

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

90

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES

PERSONAL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de estabilización del empleo temporal aprobado por la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Los Pinares en el marco de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos de para el ejercicio 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL 2022

1. Personal funcionario							
PLAZA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA/ GRUPO	Nº	C	V	OBSERVACIONES
a) ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Administrativo/a	Administrativa	—	C1	1	0	1	(1*)
Auxiliar Administrativo/a	Auxiliar	—	C2	4	0	4	(2*)
b) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
Trabajador/a Social	Técnica	Media	A2	5	0	5	(3*) (4*)
Trabajador/a Social en drogodependencias	Técnica	Media	A2	1	0	1	(5*)
Psicólogo/a	Técnica	Media	A2	1	0	1	(6*)

2. Personal laboral						
PLAZA	GRUPO	Nº	C	V	OBSERVACIONES	
Administrativo/a	C1	1	0	1	(1*)	
Auxiliar Administrativo/a	C2	4	0	4	(2*)	
Trabajador/a Social	A2	3	3	0		
Directora del C.S. Sociales	A2	1	0	1	(3*)	
Coordinadora	A2	1	0	1	(3*)	
Trabajador/a Social	A2	3	0	3	(4*)	
Trabajador/a Social en drogodependencias	A2	1	0	1	(5*)	
Técnico de Prevención en Drogodependencias	A2	1	0	1	(6*)	

(1*) PLAZA A ESTABILIZAR. CONDICIONADA UNA PLAZA A LA OTRA (1*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN.

(2*) PLAZAS A ESTABILIZAR. CONDICIONADAS UNAS PLAZAS A LAS OTRAS (2*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN.

(3*) PLAZAS A ESTABILIZAR. CONDICIONADAS UNAS PLAZAS A LAS OTRAS (3*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN.

(4*) PLAZAS A ESTABILIZAR. CONDICIONADAS UNAS PLAZAS A LAS OTRAS (4*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN.

(5*) PLAZA A ESTABILIZAR. CONDICIONADA UNA PLAZA A LA OTRA (5*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN.

(6*) PLAZA A ESTABILIZAR. CONDICIONADA UNA PLAZA A LA OTRA (6*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra el referenciado acuerdo de modificación de la plantilla de personal, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Martín de Valdeiglesias, a 18 de septiembre de 2022.—La presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/19.478/22)

